



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGIA

8286

Propuesta de resolución del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático por la cual se deniegan subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (Programas 4 y 5)

Hechos

1. El 11 de septiembre de 2021, en el BOIB n.º 125, se publicó la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la cual se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo, modificada por la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 19 de octubre de 2022 (BOIB núm.137, de 22 de octubre de 2022).
2. Las personas o entidades que figuran en el anexo de esta Propuesta presentaron una solicitud de subvención en el marco de la convocatoria.
3. Los técnicos de la Dirección general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático, han informado desfavorablemente sobre las solicitudes de subvención descritas en el anexo, con la motivación que también figura.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
2. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
3. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB n.º 196, de 31 de diciembre de 2005).
4. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el cual se despliegan determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB n.º 122, de 2 de septiembre de 2004).
5. El Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el cual se aprueba la concesión directa en las comunidades autónomas y en las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de varios programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo.
6. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la cual se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (BOIB n.º 125, de 11 de septiembre de 2021).
7. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática por la cual se modifica y amplía el crédito de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la cual se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo NextGenerationEU (BOIB núm.137, de 22 de octubre de 2022).



Propuesta de resolución

Propongo al consejero de de Empresa, Empleo y Energía que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Denegar la concesión de una subvención a los beneficiarios que figuran en el anexo, de acuerdo el motivo que también figura en él.

Contra esta Propuesta de resolución se puede alegar lo que se considere conveniente en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de les Illes Balears*. En caso contrario, se entenderá que está conforme con el contenido de la Propuesta.

Palma, 31 de agosto de 2023

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático
Diego Viu Domínguez

ANEXO I

Lista de beneficiarios propuestos para denegarles la subvención

<i>Expediente</i>	<i>Fecha registro de entrada</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Tipo de inversión</i>	<i>Motivo de la denegación</i>
NEXTG45-4465/2021	01/07/2022	CUTINI, ANGELICA	****8985*	Instalación de 10 paneles solares 380 w con un inversor huawei sun2000-3ktl-11 y un smart meter	Los documentos normalizados que se han adjuntado son de otra convocatoria (FOTOPAR22) que ya está cerrada.
NEXTG45-4478/2021	01/07/2022	FELIU VENTURELLI, JUAN	***5281**	Instalación fotovoltaica autoconsumo de 4.5kWp	Los documentos normalizados que se han adjuntado son de otra convocatoria (FOTOPAR22) que ya está cerrada.
NEXTG45-4484/2021	02/07/2022	ARMSTRONG, BRENDA MARSHA	****4323*	Instalación fotovoltaica sobre cubierta conectada a red de 3 kWp y 10 kWh de batería	La persona o entidad solicitante ya tiene solicitada una subvención, NEXTG45-4415/2021 por importe de 1800€ que es incompatible con ésta. Según el Anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-4485/2021	02/07/2022	STOEGER, LESLIE	****1301*	Instalación Fotovoltaica por autoconsumo individual acogida a compensación	En la declaración responsable incluida en el documento 1 se declaró que no se ha solicitado o recibido ninguna otra ayuda por el mismo concepto pero se ha detectado que se registró otra solicitud por la convocatoria FOTOPAR22 con fecha de registro anterior, por tanto, sí que se había solicitado otra ayuda.
NEXTG45-4489/2021	03/07/2022	TORRES PALERM, JUAN	***3170**	Instalación solar fotovoltaica para autoconsumo y vertido de excedente a red.	A la persona o entidad solicitante se le concedió una subvención por el mismo emplazamiento, FOTOPAR23-998/2023, por importe de 1.890,00 € que es incompatible con ésta. Publicada en la Propuesta de Resolución de concesión en el BOIB núm. 84 de 22/06/2023.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/124/1144011





Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Motivo de la denegación
NEXTG45-4500/2021	04/07/2022	RODRIGUEZ CORDOBA, DOMINGO	***3271**	Instalación solar fotovoltaica para a el autoconsumo de 4,18 kwp, en la cubierta	Denegación de la ayuda, en aplicación del artículo 69.4 de la ley 39/2015, porque en la declaración responsable del doc 1 de la convocatoria, registrada el 4/07/2022, se indica que no se han solicitado licitado ayudas por el mismo concepto, pero previamente el 26/10/2022 el solicitante ha pedido la NEXTG45-1342/2021, por el mismo concepto.
NEXTG45-4508/2021	05/07/2022	SCHNAIDT, GERARD	****3194*	Autoconsumo 8 kw con acumulación 13.8 kw	La persona o entidad solicitante ya tiene concedida una subvención, FOTOPAR22-855/2022 por importe de 3.000 € que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 122, de 25 de agosto de 2022. Según el Anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-4513/2021	05/07/2022	SERRA BURGUERA, JOSÉ MARÍA	***3550**	Instalación fotovoltaica autoconsumo de 5.85kWp	Denegación del expediente en cuestión por duplicidad (NEXTG45-4512/2021) y los documentos no corresponden a la línea de subvención NEXTG45. Los documentos pertenecen a la línea de subvención FOTOPAR22.
NEXTG45-4516/2021	05/07/2022	SERRA BURGUERA, TOMAS	***0834**	Instalación fotovoltaica autoconsumo de 5.85kWp	Los documentos normalizados que se han adjuntado son de otra convocatoria (FOTOPAR22) que ya está cerrada.
NEXTG45-4521/2021	05/07/2022	OLIVER MULET, PERE JOAN	***3953**	Instalación en cubierta de 10 módulos fotovoltaicos de 375 Wp para Autoconsumo	Ya tiene otro expediente en la misma convocatoria, NEXTG45-3029/2021, con la misma referencia catastral y/o CUPS.
NEXTG45-4531/2021	06/07/2022	FERNÁNDEZ VILLAMUELAS, MARTA	***6852**	Instalación fotovoltaica autoconsumo de 4.5kWp	Los documentos normalizados que se han adjuntado son de otra convocatoria (FOTOPAR22) que ya está cerrada.
NEXTG45-4557/2021	06/07/2022	SERRA FRAU, GABRIEL	***4301**	Instalación fotovoltaica autoconsumo de 5.85kWp	Los documentos normalizados que se han adjuntado son de otra convocatoria (FOTOPAR22) que ya está cerrada.
NEXTG45-4581/2021	07/07/2022	NETS SL, JVL	***3150**	Instalación fotovoltaica autoconsumo de 49.05kWp	En el documento 3 se declara que no tiene ayudas por minimis, lo que no es cierto, por lo que no podremos continuar con el procedimiento en virtud del artículo 69.4 de la Ley 39/2015.
NEXTG45-4589/2021	07/07/2022	TOMAS ROSSELLO, MARGARITA	***5395**	Instalación fotovoltaica con soporte inclinado montado en cubierta.	En esta convocatoria las empresas no pueden ser solicitantes, por tanto la convocatoria es errónea. Debe inscribirse en la NEXTG empresas (NEXTG123).

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/124/1144011





Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Motivo de la denegación
NEXTG45-4591/2021	07/07/2022	REAL GAMUNDI, MATEO	***4469**	Instalación de autoconsumo con 20 paneles fotovoltaicos de 450Wp sobre terreno, un inversor de 8,2 kW.	La persona o entidad solicitante ya tiene concedida una subvención, FOTOPAR23-673/2023 por importe de 3.000 € que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 67, de 20 de mayo de 2023. Según el Anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-4599/2021	08/07/2022	PIZA MUT, MATIAS	***5854**	Instalación fotovoltaica autoconsumo de 3.6kWp	Ya se ha solicitado una subvención para este mismo punto de suministro y en la misma dirección, NEXTG45-4598/2021 por importe de 2160€ que es incompatible con ésta. Según el Anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-4605/2021	08/07/2022	MARIN MORO, TOMAS	***1346**	Incorporación sistema de acumulación con batería de ion litio de 5,5 kwh	Según el apartado 3.1 del BOIB 125 del 11/09/2021, serán subvencionables en el programa 5: “la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector.” Denegación de la ayuda por baterías por incumplimiento del BOIB, ya que en la fecha de registro de la solicitud 8/07/2022, no existe en el emplazamiento ninguna instalación fotovoltaica existente.
NEXTG45-4617/2021	12/07/2022	RUIZ FERNANDEZ, SERGIO	***1118**	Instalación autoconsumo fotovoltaico conectado a red con compensación	La persona o entidad solicitante ya tiene concedida una subvención, FOTOPAR22-1467/2022 por importe de 2.460 € que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 134, de 15 de octubre de 2022. Según el Anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-4621/2021	12/07/2022	TUGORES CASTELLO, GUILLERMO	***0612**	Instalación fotovoltaica autoconsumo de 2.25kWp	Los documentos normalizados que se han adjuntado son de otra convocatoria (FOTOPAR22) que ya está cerrada.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/124/1144011





Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Motivo de la denegación
NEXTG45-4622/2021	12/07/2022	TORRES ROVIRA, LUIS	***9536**	Instalación fotovoltaica de 10 módulos de 545Wp. ubicada en el suelo con su correspondiente estructura y cableado.	A la persona o entidad solicitante se le concedió una subvención por el mismo emplazamiento, FOTOPAR23-922/2023, por importe de 3.000€ que es incompatible con ésta. Publicada en la Propuesta de Resolución de concesión en el BOIB núm. 84 de 22/06/2023.
NEXTG45-4632/2021	13/07/2022	CARRERAS VIDAL, ANTONIA	***0902**	Instalación fotovoltaica para autoconsumo vivienda unifamiliar con conexión a red interior y compensación de excedentes.	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención en fase justificación, FOTOPAR23-342/2023 por importe de 1.350 € que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 55, de 24 de abril de 2023. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-4640/2021	13/07/2022	GALIÁN COSTA, FRANCISCO	***9599**	Instalación fotovoltaica autoconsumo de 5.4kWp	Los documentos normalizados que se han adjuntado son de otra convocatoria (FOTOPAR22) que ya está cerrada.
NEXTG45-4648/2021	13/07/2022	SALOM DIAZ, HONORATO	***5798**	Instalación fotovoltaica autoconsumo de 4.5kWp	Los documentos normalizados que se han adjuntado son de otra convocatoria (FOTOPAR22) que ya está cerrada.
NEXTG45-4652/2021	13/07/2022	BALLESTER GRIMALT, MIQUEL	***7282**	Instalación fotovoltaica autoconsumo de 7.2kWp	Los documentos normalizados que se han adjuntado son de otra convocatoria (FOTOPAR22) que ya está cerrada.
NEXTG45-4656/2021	13/07/2022	CARBONELL SANTACANA, MANUEL	***9873**	Instalación fotovoltaica aislada de 4.5kWp y 7.5kWh	Los documentos normalizados que se han adjuntado son de otra convocatoria (FOTOPAR22) que ya está cerrada.
NEXTG45-4667/2021	14/07/2022	GONZÁLEZ ÁLVAREZ, CARMEN	***8903**	Instalación fotovoltaica autoconsumo de 2.25kWp	Los documentos normalizados que se han adjuntado son de otra convocatoria (FOTOPAR22) que ya está cerrada.
NEXTG45-4690/2021	16/07/2022	TOMAS ROIG, BARTOLOME	***4201**	Instalación fotovoltaica de autoconsumo de 6.3kWp	A la persona o entidad solicitante se le concedió una subvención por el mismo emplazamiento, FOTOPAR23-349/2023, por importe de 3.000€, que es incompatible con ésta. Publicada en la Resolución de concesión en el BOIB núm. 55 de 29/04/2023.
NEXTG45-4727/2021	20/07/2022	RIERA CANAVES, JUAN	***7328**	Instalación fotovoltaica autoconsumo de 9.555kWp	Los documentos normalizados que se han adjuntado son de otra convocatoria (FOTOPAR22) que ya está cerrada.
NEXTG45-4731/2021	20/07/2022	POL LLABRÉS, JAIME	***8109**	Instalación fotovoltaica autoconsumo de 3.6kWp	Los documentos normalizados que se han adjuntado son de otra convocatoria (FOTOPAR22) que ya está cerrada.
NEXTG45-4760/2021	21/07/2022	MUÑOZ ESTRELLA, FRANCISCO	***9839**	Instalación fotovoltaica autoconsumo híbrida de 5.85kWp y 5kWh	Los documentos normalizados que se han adjuntado son de otra convocatoria (FOTOPAR22) que ya está cerrada.
NEXTG45-4763/2021	21/07/2022	OLIVER RAMÓN, ANA	***1194**	Instalación fotovoltaica autoconsumo de 2.7kWp	Los documentos normalizados que se han adjuntado son de otra convocatoria (FOTOPAR22) que ya está cerrada.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/124/1144011





Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Motivo de la denegación
NEXTG45-4774/2021	22/07/2022	MARTI CARDONA, VICENTE	***0471**	Instalación fotovoltaica autoconsumo híbrida de 6.3kWp y 5kWh	Los documentos normalizados que se han adjuntado son de otra convocatoria (FOTOPAR22) que ya está cerrada.
NEXTG45-4775/2021	22/07/2022	PRATS SEGARRA, JULIA	***2611**	Instalación fotovoltaica de autoconsumo	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, FOTOPAR23-316/2023 por importe 2.760 € que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 55, de 29 de abril de 2023. Según el anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-4803/2021	25/07/2022	MARTORELL GRIMALT, GABRIEL FCO	***5781**	Instalación fotovoltaica de autoconsumo de 6.4kWp	A la persona o entidad solicitante se le concedió una subvención por el mismo emplazamiento, FOTOPAR23-520/2023, por importe de 3.000€, que es incompatible con ésta. Publicada en la Resolución de concesión en el BOIB núm. 60 de 11/05/2023.
NEXTG45-4815/2021	26/07/2022	RASTRILLO PLAZAS, SIXTO JOSE	***3762**	Instalación fotovoltaica autoconsumo de 5.85kWp	Ya tiene otro expediente dentro de la misma convocatoria, NEXTG45-3343/2021, con la misma referencia catastral y/o CUPS.
NEXTG45-4816/2021	26/07/2022	RASTRILLO PLAZAS, SIXTO JOSE	***3762**	Instalación fotovoltaica autoconsumo de 5.85kWp	Los documentos normalizados que se han adjuntado son de otra convocatoria (FOTOPAR22) que ya está cerrada.
NEXTG45-4822/2021	27/07/2022	DOLORES SERRA, MARÍA ANTONIA	***4019**	Instalación fotovoltaica autoconsumo de 4.5kWp	Los documentos normalizados que se han adjuntado son de otra convocatoria (FOTOPAR22) que ya está cerrada.
NEXTG45-4828/2021	27/07/2022	VICENS SANCHO, ANTONIA	***9172**	Instalación fotovoltaica autoconsumo de 5.85kWp	Los documentos normalizados que se han adjuntado son de otra convocatoria (FOTOPAR22) que ya está cerrada.
NEXTG45-4854/2021	28/07/2022	PERELLO SANSO, JOAN	***4316**	Autoconsumo 3 kw, 3,32 kwp vivienda, con excedentes. sin almacenamiento	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, FOTOPAR22-1599/2022 por importe 1.992 € que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 134, de 15 de octubre de 2022. Según el Anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/124/1144011





Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Motivo de la denegación
NEXTG45-4858/2021	29/07/2022	LLUFRIU CAPO, SERGI	***2504**	Instalación fotovoltaica de 3,64 kwp con inversor de 3 kw sobre cubierta conectada a red con excedentes para autoconsumo particular en vivienda unifamiliar.	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, FOTOPAR22-1539/2022 por importe 2.184 € que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 134, de 15 de octubre de 2022. Según el Anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
NEXTG45-4859/2021	29/07/2022	MARTÍNEZ ARCAS, ANA GLORIA	***6932**	Instalación fotovoltaica autoconsumo de 4.5kWp	Los documentos normalizados que se han adjuntado son de otra convocatoria (FOTOPAR22) que ya está cerrada.
NEXTG45-4860/2021	29/07/2022	LLUFRIU CAPO, SERGI	***2504**	Instalación fotovoltaica de 3,64 kwp con inversor de 3 kw sobre cubierta conectada a red con excedentes para autoconsumo particular en vivienda unifamiliar.	La persona o entidad solicitante ya tiene una subvención concedida, FOTOPAR22-1537/2022 por importe 2.184 € que es incompatible con ésta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB nº. 134, de 15 de octubre de 2022. Según el Anexo del BOIB núm. 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/124/1144011





Anexo II

Declaración responsable del cumplimiento de los principios transversales establecidos en PRTR y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1.i) de la Orden HFP/1030/2021. Adopción de medidas eficaces y proporcionadas para evitar el fraude, corrupción, conflicto de intereses y doble financiación en el ámbito de gestión de estas ayudas, según lo dispuesto en los acuerdos y reglamentos de la UE y en la Orden HFP/1030/2021

NOMBRE/ENTIDAD SOLICITANTE

DENOMINACIÓN:		NIF/DNI:	
DIRECCIÓN:		CP:	LOCALIDAD:
PROVINCIA:	TELÉFONOS:	CORREO ELECTRÓNICO:	

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (SI PROCEDE)

APELLIDOS:	NOMBRE:	DNI:	TELÉFONOS:
------------	---------	------	------------

DECLARACIÓN

En la condición de beneficiario de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 1 «Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos»,

MANIFIESTO el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, y adoptar las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, así como comunicar los incumplimientos observados, si se tercia, a las autoridades que sean procedentes.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés, *Do Not Significant Harm*) en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de este Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, si se tercia, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

, de de

Firma





Declaración de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre Administraciones Públicas en relación con la ejecución y actuaciones del PRTR, en conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y con la Orden HFP/1030/2021

NOMBRE/ENTIDAD SOLICITANTE

DENOMINACIÓN:		NIF/DNI:	
DIRECCIÓN:		CP:	LOCALIDAD:
PROVINCIA:	TELÉFONOS:	CORREO ELECTRÓNICO:	

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (SI PROCEDE)

APELLIDOS:	NOMBRE:	DNI:	TELÉFONOS:
------------	---------	------	------------

DECLARACIÓN

DECLARO conocer la normativa que es aplicable, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra *d*) del apartado 2: «recaudar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del Plan de Recuperación y Resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i) el nombre del perceptor final de los fondos;
- ii) el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea uno poder adjudicador en conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii) los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv) una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del Plan de Recuperación y Resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de estas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra *d*), de este artículo sólo serán tratados por los estados miembros y por la Comisión al efecto y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a cuyo hecho se refieren el artículo 15, apartado 2, y artículo 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, en conformidad con el artículo 319 del TFUE, el mecanismo estará sujeto a la





presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a cuyo hecho se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento». Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesto acceder a la cesión y tratamiento de los datos con las finalidades expresamente indicadas en los artículos mencionados.

, de de

Firma

